



REPÚBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE ANGOL  
ALCALDIA

07 AGO. 2013

ANGOL,

DECRETO EXENTO N° 1260 /09

**VISTOS:**

a) La necesidad de readecuar y ordenar el Archivo del CESFAM ALEMANIA donde se ha acumulado documentación desde el año 2005 al 2008, lo que significa que no se cuenta con espacio físico adecuado para resguardar la información más reciente;

b) El Dictamen N° 30.545 de 2002, tratándose de organismos que gozan de autonomía administrativa, como ocurre con las Municipalidades, la autorización para eliminar documentación de sus archivos, corresponde otorgarla al jefe superior del servicio, en este caso, al Alcalde;

c) El Oficio Circular N° 28.704 de 1981, de la Contraloría General de la República, sobre "Disposiciones y recomendaciones referentes a eliminación de documentos";

d) La Ley N° 10.336 en el inciso 2º del artículo 21, de la Contraloría General de la República, establece que considerando el tiempo transcurrido, procede la eliminación de libros, documentos y registros de la Municipalidad, debiendo dejar constancia de lo obrado en acta levantada para tal fin, dichos antecedentes pueden ser destruidos después de transcurridos 3 años desde su revisión definitiva, salvo que el Alcalde considere de especial interés conservarlos;

e) La Resolución N° 1600 del 30 de Octubre del 2008 Contraloría General de la República, normas sobre exención trámite toma de razón;

f) Las facultades que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

**DECRETO**

1. **AUTORIZASE al CESFAM ALEMANIA** para que proceda a una adecuada fiscalización de la destrucción o incineración de los documentos que a continuación se detallan, debiéndose dejar constancia de lo obrado según acta levantada para tal efecto, en atención a la data de antigüedad superior a 5 años de la documentación indicada.

➤ **REGISTRO ATENCIÓN DE URGENCIA (RAU), AÑOS 2005, 2006, 2007 y 2008.**

2. Designase como Ministro de Fé al Sr. Administrador Municipal **Don JORGE SAFFIRIO ESPINOZA**, grado 4º de la E.U.M. de esta Municipalidad.

3. Póngase en conocimiento de Departamentos y/o Unidades que correspondan.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



MARIO BARRAGÁN SALGADO  
CONTADOR AUDITOR  
SECRETARIO MUNICIPAL

OVB/MBS/pvp.  
DISTRIBUCIÓN

- DEPTO. DE SALUD MUNICIPAL
- CESFAM ALEMANIA
- C.C. ADMINISTRACIÓN
- C.C. DEPTO. CONTROL
- C.C. TRANSPARENCIA
- SECRETARÍA MUNICIPAL
- ARCHIVO OFICINA DE PARTES



OBDULIO VALDEBENITO BURGOS  
ALCALDE DE LA COMUNA